

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional" 12 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 00401-0313882-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la apertura de un Anexo dependiente de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1232 de Rosario - Departamento homónimo- Delegación Regional de Educación – Región VI; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación en Contextos de Privación de la Libertad requiere la creación de un Anexo del citado establecimiento escolar para la Unidad Penal N° 6 ubicada en la ciudad referenciada;

Que agrega que el funcionamiento del Anexo en cuestión está previsto en las instalaciones de la Escuela Primaria para Adultos N° 2003, en la Unidad Penal mencionada, destacando que ambas instituciones educativas compartirán el edificio y los elementos necesarios, ya que dictarán clases en turnos opuestos;

Que la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos otorga su aval a lo petitionado;

Que ha tomado intervención el Departamento de Organización Escolar de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa, señalando que al Anexo se le asignará el número 7232, y se identificará como Anexo II de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1232;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que mediante Resolución Ministerial N° 467/21 se asignaron 80 horas cátedra para el Anexo a crear;

Que indica que la presente gestión se encuadra en lo establecido en el Artículo 14° – Inciso 3 del Decreto-Acuerdo N° 916/08;

Que la Dirección General de Administración explica que lo solicitado no genera un incremento en el Inciso "Personal", ni tiene efectos financieros dado que por la resolución aludida fueron asignadas 80 horas cátedra;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios dio prosecución al trámite;

Que la Secretaría de Educación requiere la elaboración de la norma legal pertinente que permita efectivizar lo petitionado;





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que corresponde exceptuar la gestión de lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 847/91, conforme las prescripciones del Artículo 9° de dicho decisorio;

Atento a ello;

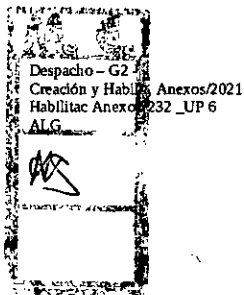
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

1°) - Exceptuar la presente gestión de las limitaciones previstas en el Decreto N° 847/91 – Artículo 8°, de acuerdo a las prescripciones de su Artículo 9°.

2°) - Habilitar el funcionamiento de un Anexo que se identificará con el N° 7232 dependiente de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1232, el que desarrollará sus actividades en las instalaciones de la Escuela Primaria para Adultos N° 2003 en la Unidad Penal N° 6, ubicada en calle Francia N° 4855 de Rosario, destacando que ambas instituciones educativas compartirán el edificio y los elementos necesarios.

3°) - Hágase saber y archívese.




Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE